Solicitud general (Registro Electrónico) (OTR_12_2936877)

Denominación	Solicitud general (Registro Electrónico)
Descripción	A través de la Solicitud general se podrán presentar solicitudes,
•	escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico de la
	Universidad de Jaén que no cuenten con un procedimiento
	electrónico específico o formulario normalizado en su sede
	electrónica.
	Cuando se establezcan procedimientos electrónicos normalizados
	o modelos específicos de presentación de las solicitudes, estos
	serán de uso obligatorio.
Destinatarios	Comunidad Universitaria y ciudadanía en general.
Sistema de	Cuenta TIC, certificado digital, DNI electrónico y sistema Clav@
identificación	
Cómo y dónde se	Registro Electrónico de la Universidad de Jaén:
puede solicitar	A- Por internet, a través de la Sede electrónica
	Paso 1: Rellena el Formulario de Solicitud (seleccionando el icono
	"Tramitar" que aparece en esta página).
	Paso 2: Adjuntar documentación (opcional).
	Paso 3: Firmar digitalmente y tramitar.
	B- Presencialmente (para los sujetos no obligados a relacionarse
	electrónicamente con la UJA)
	En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la
	Universidad de Jaén.
	Puede consultar la relación de Oficinas de Registro de la UJA en el
	siguiente enlace:
	http://172.21.242.196:8080/publico/utilidades/oficinas-asistencia-
	<u>registro</u>
	Registros de otras Administraciones Públicas:
	Puedes presentar tus escritos en el Registro Electrónico del Estado,
	en https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do.
	También podrás presentar documentación por medio de cualquier
	registro perteneciente a la Administración General del Estado,
	Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que
	integran la Administración Local, o entidades del sector público
	institucional, representaciones diplomáticas u oficinas consulares
	de España en el extranjero. Igualmente, podrá ser enviada a través
	de las oficinas de Correos.
	En todos estos casos, debes de indicar nuestro Código de
	Intercambio de Registro (DIR3), el código de la Universidad de Jaén
4	es: U05000001.
Órgano competente	El órgano competente de la Universidad de Jaén en función de la
para la resolución	solicitud planteada
Documentación	Con carácter general para todas las solicitudes:
necesaria	- Los documentos que sirvan de base a la pretensión que se
	ejercita.
	- Documento de identificación del representante, en caso de que
	exista representación del interesado.
	- Documento de representación, en caso de que exista
	representación del interesado.

51 1 1/	
Plazo de resolución	Para el caso de que no exista plazo específico de resolución, el plazo máximo será de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación, según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
Notificación	Las notificaciones serán electrónicas para toda la comunidad universitaria, así como para los sujetos establecidos en: - Art. 14.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - Art. 2 del Reglamento de Administración electrónica de la Universidad de Jaén (BOJA nº 233 de 5 de diciembre de 2022).
Normativa	 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Jaén.
Información sobre el estado de la tramitación:	U05000039 Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica. https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/
Protección de datos	 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Más información en: sede/ujaen.es/protecciondedatos